



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2018-CM/MPC.

Concepción, 10 de Agosto del 2018

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Concepción, visto en Sesión Ordinaria N°15-2018-CM/MPC, de fecha 10 de agosto de 2018 el Dictamen N° 09-2018-GODUR/MPC de fecha 09 de agosto de 2018 presentado por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Rural y Planeamiento Urbano, acordó aprobar por UNANIMIDAD la **"MODIFICACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION 2004-2013, CAMBIO DE ZONIFICACION DE USO ZONA OTROS USOS (OU)-TERMINAL TERRESTRE A ZONA OTROS USOS (OU) -LOCAL INSTITUCIONAL"**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a lo dispuesto por el Inciso 6 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, es competencia de las Municipalidades planificar el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel Provincial emitiendo las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso de suelo así como sobre protección y conservación del ambiente y organización del espacio físico, aprobando para ello el Plan de Desarrollo Urbano y sus derivados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°053-2004-CM/MPC de fecha 14 de Diciembre del 2012, se aprobó el "Plan de Desarrollo Urbano de Concepción 2004-2013".

Que, de acuerdo al Artículo 79° numeral 1.1) y 1.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, del 26 de mayo del 2003, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial a nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad de riesgos naturales, áreas agrícolas y áreas de conservación Ambiental y Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, El Esquema de Zonificación y Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, habiéndose promulgado el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA aprueban el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, que constituye el marco normativo para los procedimientos técnicos y administrativos que deben seguir la Municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural a fin de garantizar la ocupación racional y sostenible del territorio entre otros.

Que, en el Artículo 38° del Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA señala los procedimientos para la modificación de planes específicos.

Que, en el Sub Capítulo II, Artículo 103 al 107° del Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA en materia de "Cambio de Zonificación"; señala que Los cambios de zonificación pueden ser propuestos de oficio por la Municipalidad interesada o pueden ser tramitados por sus propietarios y/o promotores ante la Municipalidad Provincial y/o Distrital, así mismo señala los requisitos, el procedimiento para su aprobación, la evaluación y las condiciones de cambio de zonificación.

Que, mediante Informe N°105-2018-SGDURC/GODUR/MPC de fecha 17-07-2018 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro perteneciente a la Gerencia de Obras y

Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Concepción, informa que mediante carta N° 001-CPLR-2018 de fecha 13/07/2018, ha recibido el informe final del consultor Arq. Christian Paul Lozano Ramón el cual ha cumplido con lo señalado en el D.S N°022-2016-VIVIENDA.

Que, el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, de atribuciones del Concejo Municipal corresponde "(...) 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial (...)".

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA; la Opinión de la Comisión de Obras y Planeamiento Urbano mediante Dictamen N° 09-2018-CODUR-MPC, y de Gerencia de Asesoría Legal mediante Opinión Legal N°0140-2018-GAJ/MPC de fecha 19 de Julio de 2018 .APRUEBA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE MODIFICA A ORDENANZA MUNICIPAL N°053-2004-CM/MPC QUE APROBO EL "PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CONCEPCION 2004-2013".

Artículo Primero.- Modificar la Ordenanza Municipal **N°053-2014-CM/MPC QUE APROBO EL "PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CONCEPCION 2004-2013"**; con la finalidad de **"Cambiar La Zonificación de ZONA OTROS USO (OU)-TERMINAL TERRESTRE A ZONA OTROS USOS (OU)- LOCAL INSTITUCIONAL"** dentro de los límites señalados en los planos aprobados, realizados por el consultor.

Artículo Segundo.- La presente reglamentación se constituye en uno de los principales instrumentos del gobierno municipal, para orientar la aplicación de las políticas de desarrollo físico- urbano-ambiental en la Ciudad de Concepción, Provincia de Concepción- Región Junín, el que se encuentra constituido por los siguientes documentos:

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- PLANOS
- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD
- COPIA DE RESOLUCION DE HABILITACION URBANA
- FORMULARIO DE CONSULTA VECINAL

Artículo Tercero.- FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las Disposiciones Complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a Secretaria General, la publicación de la presente en el diario de mayor circulación e incluir el texto completo de la norma en la página web: www.municoncpcion.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, a los 10 días del mes de agosto del 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos